

N.º 199.

REPUBLICA PERUANA.

Son los pesos.

Lima 1.º de Junio de 1826—7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *Cien pesos*.  
a favor del *Padre a Gregorio Vicuña de la Rosa*.  
procedentes de *la gratificación concedida a los Señores del Calles*  
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al  
interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto del *14 de Mayo del pres. año*.  
de que queda tomada razón en la Comisaria del Ejército del Perú — Tesorería  
Jeneral, y Contaduría Jeneral de Cuentas.

*José de Larrea*

*Larrea*



O.L. 146-2260

OL. 146-2300

*F. Faramon*

*Corresponde al Sr. Maximiano Arosemena. Lima,  
ma 14.º de Julio de 1826.*

*Ramon Larrea*



MH-06146

CAS. 53

Doc. 175

FOL. 1



REPÚBLICA PERUANA.

N.º 227

Lima 1.º de Junio de 1865.

Se

recomienda por el Estado el presente documento a favor del Sr. D. Juan de Dios, en virtud de haberse procedido a la liquidación de su cuenta de honorarios, y por haberse verificado el pago de los mismos, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1864, y en virtud de haberse verificado el pago de los mismos, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1864, y en virtud de haberse verificado el pago de los mismos, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1864.

*José de Larrea*  
*José de Larrea*

O. J. M. 4560

1.º de Junio de 1865

